



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

DOC.	1014660
EXP.	441746

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 02 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 18, de fecha 29 de setiembre de 2023, el pedido verbal realizado por la señora regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA de fecha 29 de setiembre de 2023, respecto, a la "Reactivación de la comisión especial de la modificación del RIC para el correspondiente análisis y modificación en el extremo de 48 horas a 2 días hábiles, como demás observaciones, y que se dé un plazo de 30 días hábiles", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO de fecha 17 de enero de 2023, se acordó aprobar la conformación de la Comisión Especial conforme al siguiente detalle: ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA (PRESIDENTA); IVAN JHOEL MEDINA ESQUIVEL; ELIZABETH MARGOTH CHOQUE BELITO; JENNY MARISOL ANDRES LIVIA; ELMER DEYVI UBALDO LAZO; GREGORIA ESTELA AURIS ROJAS; LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS; BELMIR EMILIO FLORES POMA; JOSE LUIS GARCIA TERRAZOS; DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA; PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL; asimismo, se aprobó el pase a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y a la Comisión Especial, para que emitan el dictamen correspondiente respecto a la "ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDT/CM/SO", el mismo que deberá ser presentado en el plazo de hasta 30 días calendarios.





Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 18 de fecha 29 de setiembre de 2023, la señora regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA, solicita en la estación de pedido, "Reactivación de la comisión especial de la modificación del RIC para el correspondiente análisis y modificación en el extremo de 48 horas a 2 días hábiles, como demás observaciones, y que se dé un plazo de 30 días hábiles"; es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - REACTIVAR la Comisión Especial correspondiente a la Actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal, conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-MDT/CM/SO de fecha 17 de enero de 2023, para el análisis y modificación en el extremo de 48 horas a 2 días hábiles; así como las demás observaciones, en observancia a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el pase a la Comisión Especial, para que emitan el dictamen correspondiente en el plazo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, el presente Acuerdo para su cumplimiento a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial, a la Gerencia Municipal, y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *Julio César Llallico Colca*
ALCALDE